

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5232 *RAMÓN GONZÁLEZ ASESORES, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RAGO GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

El 3 de mayo de 2018 la Junta General Universal de Accionistas de RAMÓN GONZÁLEZ ASESORES, S.L., adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- La escisión parcial de su rama de actividad de promoción inmobiliaria en todas sus formas y en especial, la compraventa, tenencia, posesión, comercialización y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles con gestión diferenciada de la de Asesoría Fiscal, Contable y Administración de Fincas Urbanas, para su aportación en bloque y por sucesión universal a una sociedad de nueva creación que se denominará RAGO GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L. (sociedad beneficiaria de la escisión), La escisión se realizará conforme al proyecto de escisión aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de RAMÓN GONZÁLEZ ASESORES S.L. en igual fecha, 3 de mayo de 2018.

Tanto la Sociedad escindida como la beneficiaria de la escisión tendrán los mismos Socios, que participarán en el capital social de las dos sociedades en igual proporción.

Al amparo de la normativa vigente y dadas las características de esta escisión parcial no procede redactar informe del Administrador acerca del proyecto de escisión, ni informe de Expertos independientes ni tampoco balance de escisión, ni depositar ni publicar el proyecto de escisión.

2.- La reducción de su capital social en noventa mil cincuenta y cinco euros (90.055,00€) mediante la reducción en 145,25€ del valor nominal de todas sus acciones, que pasarán a ser de cinco euros cada una, modificando en consecuencia, el artículo 5º de los Estatutos Sociales y la reducción de sus reservas legal y voluntaria en la cuantía necesaria. La reducción es consecuencia de la escisión y los Accionistas de RAMÓN GONZÁLEZ ASESORES, S.L. recibirán las nuevas participaciones sociales que RAGO GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L. emitirá en contraprestación a la aportación del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente que los Socios y Acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a (a) –en el domicilio social o mediante su envío gratuito por correo, a su requerimiento– el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de escisión y documentación complementaria, y a (b) oponerse a la escisión y a la consiguiente reducción de capital en los términos y con los efectos legalmente establecidos.

Móstoles, 3 de mayo de 2018.- El Administrador Único, José Antonio Ramón López.

ID: A180039408-1